



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

H6 Licencia de obras complementarias de urbanización

Departamento	Urbanismo
Qué es / Para qué	Obras menores de urbanismo o de reforma en propiedad privada
Quién lo puede solicitar	Toda persona o su representante legal. 1. Escrito de solicitud según instancia general.
Documentación a aportar	2. DNI de la persona interesada. 3. “Anexo de Obras de Urbanización”, consistente en un proyecto técnico suscrito por personal técnico competente debidamente visado. Se aportará un ejemplar en papel y CD. Presencialmente: Ayuntamiento, registro de entrada (San Bartolome 2 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00)
Dónde se solicita	Nota: en caso de desear reunirse con la técnica el horario es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30. Se priorizará al ciudadano con cita. Tel: 943697320 Hirigintza@ibarra.eus Cuando el ayuntamiento comunique la liquidación, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) Obras mayores 4,75%PEM Además la Tasa de la licencia de obras se especifica en la ordenanza fiscal.
Cuánto cuesta	Tasa 2016. Licencias de obra: Licencias mayores Presupuesto inferior a 12.000€ 416,93€ Presupuestos entre 12.000 y 1000.000 € 611,59 Presupuestos superiores a 1000.000 € 833,86 €



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

	- Plazo estimado: un mes.
Plazo del procedimiento	- Plazo máximo legal: tres meses. - Efectos del silencio administrativo: positivo, salvo que sea disconforme con la ordenación urbanística o territorial. - Artículos 136-195 y artículos 207 y siguientes de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 138 de 20/7/2006).
Normativa aplicable	- Planeamiento Municipal vigente. - Ordenanzas fiscales. 1. Recoger, escanear, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación.
Procedimiento a seguir después de la solicitud	2. Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante. 3. Remitir al Área de Urbanismo. 1. Emisión de informe técnico. Estudio y análisis de la solicitud y el proyecto, comprobando su adecuación a la normativa urbanística..
Resumen de trámites posteriores	2. Resolución por el órgano competente. 3. Remisión a Intervención para emitir la liquidación. 4. Notificación a la persona solicitante.
Documentos auxiliares	Hoja de solicitud
Quién lo aprueba	Junta de gobierno.
Información válida hasta	Modificación normativa